



REGION DE MURCIA
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura,
Industria Alimentaria y Cooperativismo
Agrario

Plaza Juan XXIII s/n
30071 Murcia
Telf: 968 36 27 19
968 36 83 63

S/REF: Unidad Técnica S.P.

N/REF: crr79y

ASUNTO: Notificación designación oficial

**LABORATORIO ANALÍTICO
BIOCLÍNICO, S.L.U.**

Parque Científico Tecnológico de
Almería, C/ Albert Einstein, 7,
04131 Almería

NOTIFICACIÓN

Con fecha **20 de julio de 2021**, el Director General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario ha dictado la siguiente Resolución:

Vista la solicitud realizada en fecha **14 de julio de 2021** y número de Registro de Entrada **202190000354094**, por D. **Juan José Ramírez Cassinello**, con DNI: **76413618M**, en representación del laboratorio **LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO, S.L.U.**, con NIF: **B04437331**, y domicilio social en **Parque Científico Tecnológico de Almería, C/ Albert Einstein, 7, 04131 Almería**, para la designación como laboratorio oficial que realiza control oficial en la producción ecológica.

Visto el procedimiento para la designación de laboratorios oficiales que realizan control oficial en la producción ecológica, aprobado en fecha 29 de mayo de 2020.

Vista la documentación aportada por el laboratorio, en concreto:

- Anexo Técnico de Acreditación de **LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO, S.L.U.** Nº 493/LE1019, revisión 26 de fecha 9/04/2021.
- Anexo 1 para la designación como laboratorio oficial que realiza control oficial en la producción ecológica.

Visto que el laboratorio **LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO, S.L.U.**, se encuentra acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), conforme a la norma **UNE-EN ISO/IEC 17025:2017**, y específicamente para el Programa de Acreditación "Ensayos para el Control de la Producción Ecológica", según "NT-70.09".

Visto el Informe Técnico **favorable** de la Unidad Técnica S.P. de fecha **19 de julio de 2021**.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por la Jefa de la Unidad Técnica S.P. de fecha **19 de julio de 2021**.





REGION DE MURCIA
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura,
Industria Alimentaria y Cooperativismo
Agrario

Plaza Juan XXIII s/n
30071 Murcia
Telf: 968 36 27 19
968 36 83 63

RESUELVO:

Autorizar su designación como laboratorio oficial que realiza control oficial en la producción ecológica. Cuando el Anexo Técnico de Acreditación sea renovado o modificado, el laboratorio designado deberá solicitar la renovación de la designación, para lo que volverá a presentar el Anexo 1 con los datos del nuevo Anexo Técnico de Acreditación.

Lo que le notifico a usted, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 121 de la mencionada Ley 39/2015, podrá interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

LA JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA S.P.

Fdo: María Elena García Redón

En desempeño provisional de funciones por Resolución del
Secretario General de fecha 1 de febrero de 2021

* Se adjunta Anexo 2 que constituye la designación oficial del laboratorio.

29/07/2021 09:16:16

GARCIA REDON, MARIA ELENA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a88f7ffe-f03e-84f3-0ee3-00505696280





REGION DE MURCIA
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura,
Industria Alimentaria y Cooperativismo
Agrario

Plaza Juan XXIII s/n
30071 Murcia
Telf: 968 36 27 19

ANEXO 2
Designación de laboratorios de control oficial

**DESIGNACIÓN COMO LABORATORIO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO ANÁLISIS
DENTRO DEL ÁMBITO DEL CONTROL OFICIAL DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA**

La Autoridad Competente abajo firmante, **DESIGNA** al laboratorio **LABORATORIO ANALÍTICO BIOCLÍNICO, S.L.U.** para llevar a cabo los ensayos que se recogen en las tablas siguientes sobre las muestras derivadas de las actividades de control oficial que se le entreguen.

- ☒ Autorización por Anexo Técnico completo. (Según "NT-70.09").
- ☐ Autorización por ensayos.

ENSAYO 1:	NOMBRE DE LA TÉCNICA:	
	MATRIZ/CES:	
	ANALITO/S:	
	Tipo de ensayo:	Cualitativo (Límite de detección, si procede): Cuantitativo (Límite Cuantificación): Identificación: Otros (especificar):
	Ensayo acreditado en CERRADO:	Ensayo acreditado en FLEXIBLE:
	En caso de ensayo en FLEXIBLE – LEBA y/o LPE disponible en:	
	Observaciones:	

ENSAYO 2:	NOMBRE DE LA TÉCNICA	
	MATRIZ/CES:	
	ANALITO/S:	
	Tipo de ensayo:	Cualitativo (Límite de detección, si procede): Cuantitativo (Límite Cuantificación): Identificación: Otros (especificar):
	Ensayo acreditado en CERRADO:	Ensayo acreditado en FLEXIBLE:
	En caso de ensayo en FLEXIBLE – LEBA y/o LPE disponible en:	
	Observaciones:	

(Cumplimentar tantas veces como número de ensayos vaya a requerir la Autoridad Competente)





REGION DE MURCIA
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Plaza Juan XXIII s/n
30071 Murcia
Telf: 968 36 27 19

Dirección General de Agricultura,
Industria Alimentaria y Cooperativismo
Agrario

El Laboratorio designado se compromete a:

- Mantener las técnicas arriba indicadas, así como las matrices y los analitos, dentro de su Anexo Técnico de Acreditación e informar a la autoridad competente de cualquier cambio en dicho Anexo Técnico.
- Disponer de los mecanismos necesarios para garantizar una coordinación y colaboración eficiente y eficaz entre el laboratorio y la autoridad competente, así como entre el laboratorio y el Laboratorio Nacional de Referencia (LNR).
- Participar en los Ensayos de Intercomparación (ensayos de aptitud) que el LNR organice, o en su defecto el LR-UE, sobre las técnicas de análisis arriba indicadas o grupos de técnicas y obtener resultados favorables.

Durante el tiempo que se cumplan los requisitos indicados en el presente documento se mantendrá la designación. En caso de incumplimiento esta podrá quedar suspendida temporalmente o revocada y la Autoridad Competente informará sobre ello.

Y para que así conste:

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA
Y COOPERATIVISMO AGRARIO

Fdo. José Gómez Ortega

